



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco



RESOLUCION GENERAL N° 1977

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Provincial – Ley 83-F- en su artículo 203° establece que: “las estampillas que se empleen en el Registro Civil serán simples, pudiendo autorizarse la impresión de formularios oficiales, con el valor estampado previa formulación de propuestas del citado Registro a la Dirección General.”

Que esta Administración Tributaria, viene incorporando progresivamente mecanismos y canales de pago alternativos, a efectos de agilizar las diferentes gestiones que los contribuyentes y/o intervinientes deban realizar en cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que el artículo 24° de la Ley Tarifaria Provincial – Ley 299-F, establece las tasas que se deberán abonar por las actuaciones ante el Registro Civil de la Provincia, y que, en una primera etapa, la sustitución de estampillas fiscales, se realizará respecto de los documentos, derechos y/o servicios mencionados en dicho artículo;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese como medio de pago de las tasas mencionadas en el artículo 24° de la Ley Tarifaria Provincial – Ley 299-F, inherente al Capítulo IV – actuaciones ante el Registro Civil de la Provincia del Chaco, a los tickets emitidos en las agencias de LOTIPAGO, cuyo modelo figura en el Anexo de la presente resolución, debiendo solicitarse un ticket por cada ítem de dicho artículo que deba abonarse.

Artículo 2º: Lo dispuesto comenzará a regir a partir del 02 de mayo del 2019.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 DE ABRIL DE 2019

Hay cuatro (4) firmas que dicen: **C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ** – ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – **Cra. TERESA R.I. NUÑEZ** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP- **Cra. GALLARDO Gladys Mabel**- A/C DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA-ATP-**C.P. INES VIVIANA CACERES**- JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco

CHACO
Gobierno del Pueblo

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 1977

LOTIPAGO

Agente: **xxxx**

20/03/2019 11:56:06

ID. TICKET: 000 000 000 031 437 853/0002
0164 8327 0957 1035
NRO PAGO: 31437853

165-ATP-Se Estam Reg
Civil-Art 24
Fecha Pago : 20/03/2019 11:56:06

Importe: \$ 10,00
12833999176769000000010001

ORIGINAL - CONSERVE ESTE TICKET DE PAGO
AB0000001-0124000-10141241-41999-0115